



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPH-CM

Huaral, 14 de febrero de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 241, 676-2021-INBP de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Informe N° 436-2021-MPH/GDET/SGGRD/APC de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 0446-2021-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 005, 014-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 012, 019-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Carta N° 047-2022/MPH-SG de la Secretaría General, Carta N° 009-2022-MPH-CEYP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 241-2021-INBP signado con Expediente N° 04476 de fecha 16 de marzo de 2021, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, convoca a la suscripción de un Convenio de Cooperación Mutua y Recíproca, con el propósito de fortalecer las capacidades de los bomberos que prestan el servicio público en la jurisdicción. Asimismo, con Oficio N° 676-2021-INBP signado con Expediente N° 21804 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Intendencia remite el Proyecto de Convenio para su revisión y suscripción.

Que, con Informe N° 436-2021-MPH/GDET/SGGRD/APC la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la aprobación del Proyecto de Convenio. Del mismo modo, con Informe N° 0446-2021-GDET/MPH deriva los actuados para su evaluación y debate por el Concejo Municipal.

Al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 005-2022-MPH/GPPR/SGPR, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 012-20220-MPH/GPPR deriva los actuados para su correspondiente evaluación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 050-2022-MPH-GAJ, manifiesta que a través del Informe Legal N° 289-2021-GAJ-MPH de fecha 20 de agosto de 2021, su Despacho se pronunció sobre el Convenio, concluyendo que su aprobación resulta viable y recomienda se derive los actuados para el respectivo debate por el Concejo Municipal.

Que, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal a través de la Carta N° 009-2022-MPH-CECTYD-CM, presenta el Dictamen N° 002-2022-MPH-CAEYP-CM, donde por unanimidad emiten opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;


ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, las coordinaciones correspondientes para la viabilización lo resuelto en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE